



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GAS GARZA SADA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento fue el de adjudicación directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Novena Sesión extraordinaria de la Administración Pública Municipal, celebrada el 24-veinticuatro de julio de 2020-dos mil veinte, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecidos por el artículo 25, fracción III, 41, 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 y 82, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

II.- El día 28-veintiocho de julio de 2020-dos mil veinte, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. **SAD-618-2020**, relativo al Suministro de combustible de gasolina para el Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 01-uno de agosto de 2020-dos mil veinte para concluir el día 31-treinta y uno de octubre de 2020-dos mil veinte, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que de conformidad con la cláusula “**VIGÉSIMA SÉPTIMA**” de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 25-veinticinco de septiembre de 2020-dos mil veinte, la Coordinación de Servicios de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, mediante Oficio No. CS-109-2020, solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificadorio a “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, a fin de realizar una ampliación del 20%-veinte por ciento del monto máximo de gasolina de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, a fin de continuar con el suministro de combustible para el Municipio de Monterrey.



C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"



C. ALEJANDRO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GAS GARZA SADA, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA 05-CINCO DEL CONVENIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL GAS GARZA SADA, S.A. DE C.V., EN FECHA 25-VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020-DOS MIL VEINTE.